



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho del Ministro

Circular
DM-0056-09-2018

Para: Estudiantes de duodécimo año de colegios técnicos profesionales (CTP)
Direcciones de oficinas centrales
Direcciones regionales de educación
Supervisiones de circuito
Direcciones de colegios técnicos profesionales
Personal docente, docente administrativo, técnico docente y administrativo

De: Edgar Mora Altamirano
Ministro

Asunto: **Modificación de la combinación porcentual para el cálculo de la calificación final en pruebas de especialidades técnicas**

Fecha: 28 de setiembre del 2018

Estimados señores (as):

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Ministerio de Educación Pública en los artículos 99°, 102° y 107° de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, aplicables a la emisión de órdenes, instrucciones y circulares; los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N° 3481, referentes a la administración de los diferentes componentes del ramo de la educación y la ejecución de los planes, programas y demás determinaciones aprobadas por el Consejo Superior de Educación; y

Considerando que:

- I. Que mediante Circular DM-051-09-2018, emitida el 21 de setiembre de 2018, se comunicó por parte de este Despacho la recalendarización de la convocatoria ordinaria de pruebas nacionales de bachillerato, pruebas comprensivas de



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho del Ministro

especialidades técnicas y el detalle del inicio de prácticas profesionales o proyectos de graduación para colegios técnicos profesionales (CTP).

- II. Que en virtud de otorgar al Ministerio de Educación Pública las herramientas para la atención de situaciones de fuerza mayor, que impliquen la suspensión de lecciones, afecten el desarrollo del curso lectivo y el cumplimiento del calendario escolar, el Consejo Superior de Educación en Sesión Ordinaria N°42-2018 celebrada el 20 de setiembre de 2018, toma en firme y de forma unánime el acuerdo N°06-42-2018 para reformar parcialmente el "Reglamento de los Requisitos de Graduación para optar por el Título de Técnico en el Nivel Medio en Especialidades Técnicas Modalidades: Agropecuaria, Comercial y de Servicios e Industrial a partir del Inicio del Curso Lectivo del 2008 - Decreto Ejecutivo N°34317-MEP", adicionando un nuevo artículo 40 bis a dicha norma.
- III. Que la representación de estudiantes de colegios técnicos profesionales y el Ministerio de Educación Pública, en audiencia celebradas los días 21 y 24 de setiembre de 2018, procedieron a analizar el contexto existente y acordaron las acciones administrativas y académicas a implementar, con el fin de garantizar la continuidad del proceso educativo de los y las estudiantes de CTP.
- IV. Que mediante Circular DM-053-09-2018, emitida el 25 de setiembre de 2018, se comunicó por parte de este Despacho la modificación de la combinación porcentual para el cálculo de la calificación final en pruebas nacionales de bachillerato y la modificación de los horarios de aplicación de pruebas de especialidades técnicas.

En razón de lo anterior, se procede a emitir las siguientes disposiciones:



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho del Ministro

Modificación de la combinación porcentual para el cálculo de la calificación final en pruebas de especialidades técnicas

1.- Cálculo de la calificación final en pruebas de especialidades técnicas: La combinación porcentual para el cálculo de la calificación final de estudiantes que apliquen las pruebas de especialidades técnicas en colegios técnicos profesionales (CTP), para las convocatorias ordinarias y de aplazados del curso lectivo 2018, se realizará de la siguiente forma:

- a) La prueba escrita comprensiva estandarizada tendrá un valor porcentual del 50%.
- b) En la nota final de la Prueba Escrita Comprensiva se tomará un 50% como nota de presentación, la cual se obtendrá del promedio de las notas obtenidas en los tres niveles de formación (décimo, undécimo y duodécimo), en las subáreas del área tecnológica.

2.- Comunicación a la comunidad educativa: Corresponde a los directores y directoras de centros educativos, realizar la debida divulgación de las presentes disposiciones a los estudiantes de duodécimo año de CTP y encargados legales de estos.

3.- Vigencia: La presente circular rige para las convocatorias ordinarias de pruebas de especialidades técnicas calendarizadas para el 25 de octubre de 2018 y las convocatorias de aplazados asociadas a estas.

C.c. Consejo Superior de Educación
Sra. Viceministra Académica.
Sra. Viceministra Administrativa.
Sra. Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional.